REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

11

RESOLUCION N° 89-1-2-1- 0915

José María Borja Gallegos,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 31 de enero de 1.989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN CIA. LTDA.";

QUE el señor Julio Gaitán Sánchez Ramírez, con el patrocinio del doctor Guido Andrade Cevallos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P. 4602, de 10 de mayo de 1.989;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-379, de 15 de mayo de 1.989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1.988;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.700.000,oo (SETECIENTOS MIL SUCRES), dividido en 70 participaciones de S/.10.000,oo (DIEZ MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

.... / .....

"PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN CIA. LTDA.".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 19 MAYO 1989

DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS.

lrdeb/.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1021 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo Garcés Rendones
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO